



RESOLUCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS ENFERMERAS COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, GRUPO A, SUBGRUPO A2.

Realizadas las comprobaciones exigibles por las bases por el Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Enfermeras, incluidas en el Anexo I de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y sus Organismos Autónomos, por el sistema de concurso de méritos, cuyas bases generales fueron publicadas en el publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 249, de 29 de diciembre del 2022 y las específicas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 251, de 31 de diciembre del 2022, se verifica que reúnen los requisitos exigidos.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proponer el nombramiento como funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Ávila, con plaza de Enfermera de la Diputación Provincial de Ávila, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, grupo A, subgrupo A2, a las personas que a continuación se relacionan:

Doña María Sonsoles Benito García, con D.N.I ***6367**

Doña María Valsordo Robledo Gil con D.N.I ***4234**

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 apartado. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación del nombramiento.

Si no se tomará posesión, sin causa justificada, dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.





TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo/resolución, definitivo/a en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos: bien, **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas); o bien, **recurso contencioso administrativo directo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1-2ª, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.”

Lo que se hace público para general conocimiento

En Ávila,

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo. Gregorio Crespo Garro,

(Documento firmado electrónicamente)

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. Alicia Meneses Cartón,

